



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de abril de dos mil quince; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ y DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ , por el Grupo de Concejales No Adscritos; DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON CELESTINO MORÁN ARIAS, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS y DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO Y DON SERGIO GALLARDO MARTÍNEZ, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, del Partido Socialista Obrero Español; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

Antes de comenzar los puntos del orden del día, el Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, expone que su Grupo se reserva el derecho de recurrir la convocatoria de este Pleno porque la documentación del mismo no les ha llegado a tiempo, los puntos del 1 al 5 se los entregaron el día de ayer a las 10,45 horas, y los puntos siguientes a las 11,30 del mismo día, y eso en soporte papel pues vía telemática los colgaron a las 13,29 horas, cuando la ley dice claramente que deben disponer de la documentación para su estudio desde el mismo momento de la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

## **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, que se distribuyo con la convocatoria.

Formulada la pregunta, la Sra. Secretaria expone que en la página 2 se ha vuelto a repetir el error del acta anterior en el apellido del Arquitecto, y así donde dice "Muldialday" debe decir "Murguialday".

Conocidas la enmienda planteada, y siendo aceptadas por unanimidad de los miembros del Pleno, se aprueba definitivamente el acta de la sesión de fecha 23 de marzo de 2015.

## **2º.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL 24 DE MAYO DE 2015.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015. Mediante la votación convocada resultarán elegidos los siguientes cargos:

- Concejales de los municipios no sometidos a Concejo Abierto.
- Alcaldes de los municipios que por tradición o en virtud de normativa autonómica tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto .
- Alcalde-Pedáneo u órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal en las que proceda la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.
- Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

Resultando.- Que mediante Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, para el día 24 de mayo de 2015.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 5/85, en el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Considerando.- Que el artículo 26.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General dispone que “...La formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

*El Presidente y los Vocales de cada mesa son designados en SORTEO PÚBLICO entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años.*

*El Presidente deberá tener título de Bachiller Superior o de Formación Profesional de Segundo Grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Procediéndose de igual manera al nombramiento de 2 suplentes para cada uno de los miembros de la mesa...”*

Considerando.- Que los sorteos, según acuerdo interpretativo de la Junta Electoral Central, deben ser realizados por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la supervisión del Secretario General, debiendo celebrarse entre los días 25 a 29 de abril de 2015 (artículo 26.4 L.O.R.E.G.)

A la vista de las consideraciones efectuadas, y en base a las mismas, y vista la propuesta del Secretario General, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Proceder a la designación, en sorteo público, de los Presidentes, Vocales y suplentes, que han de dirigir los procesos electorales para la designación de Concejales, Alcaldes-Pedáneos y Procuradores de las Cortes de Castilla y León, a celebrar el próximo 24 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** El proceso aleatorio por el que se va a proceder a la designación de Presidentes, Vocales y suplentes se ajusta a las siguientes pautas:

1.- Se carga en una base de datos el censo de población tal y como lo ha remitido el Instituto Nacional de Estadística al Ayuntamiento de Ponferrada para su exposición al público, creando un CAMPO DE EXCLUSIÓN con los extranjeros residentes en España que tengan la condición de electores, al carecer éstos de un derecho de sufragio activo en las elecciones a Procuradores de las Cortes de Castilla y León, y ser la mesa electoral ÚNICA (Resolución de la Junta Electoral Central de 28 de abril de 2011).



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Se crea un campo lógico de exclusión con el fin de que no entren en el sorteo quienes durante el día de la votación deben prestar sus servicios a las Juntas Electorales, a los Juzgados y a las Administraciones Públicas que tengan encomendadas funciones electorales (Instrucción de la Junta Electoral Central junio 2011).

3.- Mediante una “rutina de consulta” se excluyen en cada Mesa electoral los mayores de 70 años y aquellos cuyo nivel de estudios sea inferior al Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, para los Presidentes.

4.- Para cada Mesa electoral se realiza el siguiente proceso:

- a) Se genera un número aleatorio entre 1 y el número de personas no excluidas. La generación de dicho número está basada en una función del lenguaje de programación que utiliza el reloj del mismo para inicializar una secuencia de números en el intervalo 0-1. Los números se generan a partir de una relación de recurrencia determinística. El número obtenido se multiplica por el número de personas no excluidas y se toma su parte entera.
- b) Se elige el candidato que ocupa la posición correspondiente al número generado y se excluye para que no pueda ser elegido de nuevo en el sorteo actual.
- c) Se repiten los dos pasos anteriores hasta obtener el número de titulares y suplentes que conforman cada Mesa. El primer seleccionado sería el Presidente, los dos siguientes sus suplentes, los dos siguientes los Vocales y los cuatro siguientes sus suplentes.

Para hacer frente a cualquier eventualidad, de que la mesa se quede sin nombramientos por el juego del régimen de excusas admitidas por la Junta Electoral de Zona, se hace también de forma aleatoria el nombramiento de seis suplentes, que serán nombrados con el cargo que reclame el órgano judicial.

- d) Con el fin de que intervenga el factor humano en la selección aleatoria, se generan 5 listas distintas. Una vez impresas y autenticadas, el Pleno escogerá también de forma aleatoria una de ellas.

Conocido el procedimiento, se inicia el proceso de selección, pasando a enumerarse las listas obtenidas, por el orden de impresión, con los números 1 a 5, ambos inclusive, designándose como lista seleccionada la **NÚMERO 3**, que se añade al presente Acta para su constancia y publicidad.



Ayuntamiento de Ponferrada

**TERCERO.-** El artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, dispone que los nombramientos efectuados se notificarán a los interesados en el plazo máximo de TRES DÍAS (entre el 25 de abril y el 2 de mayo), entendiéndose esta Secretaría que la brevedad de los plazos, la necesidad de acreditar mediante autoridad pública la imposibilidad de practicar la notificación, y la necesidad de efectuar nuevos nombramientos para las reclamaciones que por el régimen de EXCUSA sean admitidas por la Junta Electoral de Zona, demanda que las mismas sean practicadas por la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, al ser la única Sección que dispone de los medios personales y/o materiales para el cumplimiento de esta función; siendo obligación de esta Administración, en los términos del artículo 13.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General asistir a la Junta Electoral de Zona en el desarrollo de sus funciones.

Según informe del Jefe del Servicio, las notificaciones deben practicarse fuera de la jornada habitual, al estar ya determinado el cuadrante anual de la Policía Municipal.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL.**

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tienen competencia en las siguientes materias:

- a) Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, Protección y gestión del patrimonio histórico, Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio Ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos, gestión de residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado con fecha 22 de mayo de 2007 (BOCyL nº 103 de 29 de mayo de 2007), establece en su Art. 3.3.7, en relación a la Protección del Arbolado, que éste, en general, deberá ser conservado, cuidado y protegido de cualquier daño y que la protección del arbolado será total cuando se trate de A) Árboles singulares catalogados y B) Formaciones arbóreas catalogadas e incluidas en suelo clasificado como SRPN.- Espacios Singulares.



Ayuntamiento de Ponferrada

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración del Concejal Delegado de Medio Ambiente, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales pertinentes.

Tal y como establece la Exposición de Motivos de la Ordenanza, el municipio de Ponferrada cuenta con elementos vegetales que por sus características deben ser protegidos ante los diferentes riesgos para detener y evitar la degradación y desaparición.

La presente Ordenanza pretende establecer los objetivos y la función de la protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran, el proceso de declaración del Arbolado de Interés Local y sus efectos, el Catálogo de Árboles y Arboledas, así como las disposiciones relativas a la conservación, especificaciones técnicas, financiación y derechos y deberes que tal declaración comporta. Se crea asimismo el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local y se establece un régimen de infracciones y sanciones.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Eficiencia Energética, por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 13 abstenciones, correspondientes: 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , **ACORDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO MONUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señaló que esta Ordenanza se inició su trámite en 2005, se paralizó hasta la entrada en vigor del PGOU y ahora se ha recuperado y adaptado a la nueva normativa; pretende garantizar la protección de árboles y arboledas de interés para el municipio, no sólo públicos sino también privados a través de convenios.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que la riqueza cultural de nuestra localidad ha surgido mediante la comunión de diversas expresiones culturales, históricas y medioambientales; es un deber poner nuestra atención en la defensa y protección de nuestros árboles más singulares de Ponferrada.
- La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. López Voces, manifestó que se trata de la aprobación de una Ordenanza iniciada por el Partido Popular en 2005, se mantuvo en espera de la aprobación del PGOU en 2007 y ahora es el momento de volver a ponerlo sobre la mesa para que la gestión y mantenimiento de los árboles singulares esté catalogada y pueda ajustarse a la normativa vigente.
- El Sr. Presidente señala que se procede a la votación de esta Ordenanza que espera sea protectora de nuestra riqueza arbórea.

#### **4º.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 2014.**

El Sistema de Gestión Ambiental (SGMA) es un instrumento voluntario que permite al Ayuntamiento gestionar su comportamiento ambiental en base al cumplimiento de toda la normativa aplicable, la mejora continua y la implicación de todas las partes interesadas (trabajadores, empresas concesionarias, ciudadanos, etc).

El SGMA que ha desarrollado el Ayuntamiento de Ponferrada a través de la Concejalía de Medio Ambiente se basa en los requisitos del Reglamento CE nº 1221/2009 por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales y la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, respecto a los siguientes servicios municipales:

- Servicio de abastecimiento de agua
- Servicio de recogida y gestión de residuos
- Servicio de limpieza viaria
- Servicio de parques y jardines



Ayuntamiento de Ponferrada

Se ha llevado a cabo el proceso de Certificación de Verificación Ambiental con AENOR, obteniendo la verificación del Sistema de Gestión Ambiental en el año 2006 y renovándose en años posteriores.

El responsable del SGMA elabora anualmente un informe previo de revisión del sistema sobre el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión medioambiental para evaluar su adecuación y eficacia. Dicho informe ha de dictaminarse por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, que posteriormente deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, siendo este el mecanismo que permite a la corporación municipal tener un conocimiento del estado de aplicación, cumplimiento, operatividad, adecuación y eficacia del sistema de gestión medioambiental.

La anterior revisión del SGMA se realizó en Comisión Informativa de fecha 1 de julio de 2014 y se aprobó en Pleno Municipal el 10 de julio de 2014.

Visto el informe previo de revisión del Sistema del año 2014 que resume los resultados de la auditoría interna, la auditoría externa de seguimiento y el informe de no conformidades que se llevaron a cabo en ese mismo año.

En la auditoría de seguimiento llevada a cabo en julio de 2014 se mencionan tanto los puntos fuertes del sistema como aquellos aspectos u oportunidades de mejora. Como puntos fuertes del sistema: La comunicación externa ambiental (refiriendo la recibida en el Ayuntamiento de Ponferrada y el Sº de Abastecimiento de Aguas), la evaluación de los canales de comunicación con los servicios incluidos en el SGMA, las actividades de concienciación ambiental ciudadana el servicio del punto limpio móvil, orden y limpieza en la nave del punto limpio y el esfuerzo e implicación del personal de la Concejalía de Medio Ambiente.

Como resultado de esta revisión del sistema se realiza un seguimiento de los objetivos ambientales propuestos el año anterior y se propone un nuevo Programa de Gestión Ambiental que incluye los objetivos para el año 2015.

Se presenta también un informe de seguimiento de las No Conformidades que surgen como resultado de las auditorías y de la propia actividad del personal de la Concejalía.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de





Ayuntamiento de Ponferrada

Independientes Agrupados de Ponferrada, y 13 abstenciones, correspondientes: 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , **ACORDO:**

Aprobar la Revisión del Sistema de Gestión Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2014.

Previamente a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- En representación por delegación de los Concejales No Adscritos, el Sr. Macías Pérez señaló que se propone su aprobación para que se pueda proceder a la auditoría.
- El Portavoz del Grupo I.A.P. Sr. Cubelos de los Cobos, señaló que se trata de aprobar la revisión que recoge los resultados de las auditorías de 2014 sobre los objetivos medioambientales que se han presentado voluntariamente por el Ayuntamiento.
- El Sr. Presidente manifiesta que las no conformidades que figuran en el informe están resolviéndose, por lo que se sienten satisfechos.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente propone a los Grupos Municipales efectuar de forma conjunta el debate de los puntos 5º, 6º, 7º y 8º, dado que todos ellos tratan de la gestión de las instalaciones deportivas de la Universidad, así como la retirada del punto 9º, puesto que no fue dictaminado en Comisión Informativa.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, no acepta la propuesta, solicitando que el debate se haga punto por punto.

#### **5º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que el Consejo General del Consorcio para la Gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, acordó aprobar la disolución del mismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes; por 12 votos a favor,



Ayuntamiento de Ponferrada

correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgual Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 13 abstenciones, correspondientes: 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , **ACORDO:**

Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio para la Gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal Delegado de Deportes, y Presidente del Consorcio, Sr. Gallardo Martínez, señaló que es indiferente lo que se apruebe aquí porque el consorcio está formado por dos partes y la otra parte ha tomado ya la decisión y es inevitable que se disuelva por acuerdo de la Universidad.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, señala que la disolución del Consorcio está relacionado con la creación de un nuevo convenio inmediatamente posterior a dicha disolución, y por eso deben centrar el debate teniendo en cuenta esta circunstancia; de nuevo se denota cierta hipocresía por parte del gobierno municipal a la hora de tratar ciertos temas, y este es un ejemplo más porque en agosto finalizó el plazo del contrato concesional y a menos de un mes del cambio de gobierno plantean la disolución del consorcio en base a unas supuestas mejoras económicas que no se han concretado y unas mejoras de las instalaciones que tampoco conocen en detalle , pero sí saben que la Universidad de León planteó, en forma de problema, su deseo de finalizar el consorcio; esta cuestión, el Partido Socialista considera que debe ser tratada por la nueva Corporación municipal, sobre todo teniendo en cuenta que se debe crear un nuevo convenio que marque las relaciones entre el Ayuntamiento y la Universidad, la gestión del servicio y el coste del mismo.
- El Concejal Delegado de Deportes, y Presidente del Consorcio, Sr. Gallardo Martínez, manifiesta, sobre que este asunto se conocía desde noviembre, que el expediente se puso a su disposición en una Comisión Informativa y en la misma se pusieron de manifiesto tanto las mejoras económicas, que se verán en los puntos siguientes, como las mejoras en infraestructuras, porque hay mejoras en las instalaciones descubiertas que se debían haber acometido incluso antes de dar luz verde al consorcio, pues se trata de cuestiones como eliminar la fosa séptica y enganchar a la red de saneamiento general, que es algo que



Ayuntamiento de Ponferrada

debía estar ejecutado antes de aceptar la obra, las instalaciones estaban enganchadas a la luz de obra y hay que eliminarlo, aunque debido al tiempo que ha transcurrido en esa situación es seguro que tendremos alguna dificultad legal, igual que otras deficiencias que se han ido subsanando.

- El Sr. Presidente manifiesta que la Universidad, a través de la Consejería de Educación, ha tomado la decisión de disolver el consorcio por cuestiones económicas, dado que desde hace dos mandatos del Gobierno de España, uno del Partido Socialista y otro del Partido Popular, se ha tomado la decisión que las Entidades Locales tengan que apretarse el cinturón y tengan que ser al final los ciudadanos los que paguen las consecuencias y de ahí deriva la necesidad de disolución de entidades, como es este consorcio; la decisión la toma la Consejería de Educación, trasladada a la Universidad y al Consejo de la Universidad, de no ser parte del consorcio, por lo que evidentemente lo disuelve de manera inmediata, es decir, es una decisión que ya está tomada, porque una de las partes, que es la Universidad, se va, y se va presionada por ese tratamiento de austeridad económica que está provocado por unas decisiones legislativas del Gobierno de España, por lo tanto, si el consorcio desaparece, todo lo acordado desde 2003 hasta aquí, de utilización de instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas, desaparece y revierten esas instalaciones a la propiedad, que es la Universidad, y ésta lo que les ha transmitido es que su intención es cerrarlas, por lo tanto, si lo que se decida en este pleno es que no se lleven a cabo estos acuerdos para que el consorcio, una vez extinguido, tenga alguna fórmula, que ha sido aceptada por ambas partes, para conseguir la traslación, mediante la firma del convenio propuesto, de esas instalaciones al Ayuntamiento, lo que nos ahorraría el 50% del gasto de gestión de las instalaciones, lo cual es muy bueno para la ciudadanía porque esas instalaciones seguirían abiertas y con un coste económico para el Ayuntamiento muy importante, pero si no se consolida y la decisión del Pleno es que no se lleve a cabo, se trasladará dicho acuerdo a la Universidad y ésta lo que les ha transmitido es que cerrará las instalaciones al público y ellos, por responsabilidad, tienen que intentar resolver esta cuestión para que los ciudadanos no vean mermado ese derecho a la utilización de esas instalaciones deportivas, fórmula que también comparte la Universidad; por lo tanto, apela a la responsabilidad de la decisión que adopte el Pleno, teniendo en cuenta que la disolución del consorcio es efectiva independientemente de la decisión que en este punto se adopte.



Ayuntamiento de Ponferrada

**6º.- RATIFICACIÓN APROBACIÓN BORRADOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE LOS ENTES CONSORCIADOS SOBRE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud de fecha 24 de abril de 2015, por el que, por 4 votos a favor (2 de los Concejales No Adscritos y 2 de IAP), 4 votos en contra, del Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista, se propone al Pleno:

PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio a celebrar entre los entes consorciados sobre la cesión de uso de las instalaciones deportivas universitarias por la Universidad de León al Ayuntamiento de Ponferrada.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para realización de todos los actos de trámite necesarios para llevar a buen fin la firma de este convenio.

Conocido el Dictamen, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de Independientes Agrupados de Ponferrada, y 13 votos en contra, correspondientes: 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , **ACORDO:**

**DENEGAR** la aprobación del convenio a celebrar entre los entes consorciados sobre la cesión de uso de las instalaciones deportivas universitarias por la Universidad de León al Ayuntamiento de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal Delegado de Deportes, y Presidente del Consorcio, Sr. Gallardo Martínez, señala que deben ser conscientes que si no se aprueba el convenio los bienes del consorcio revierten a la propiedad, que es la Universidad de León y, como han dicho anteriormente, la Universidad ya ha manifestado que no pueden seguir prestando el servicio, por lo que el voto en contra dejaría a los ciudadanos de Ponferrada y a un Club de los de mayor tradición de la ciudad, sin unas instalaciones donde desarrollar sus actividades de ocio, de deporte y de salud, así como a los trabajadores que componen la plantilla, en la calle. El cuanto al convenio tras la disolución del consorcio, como ya ha



Ayuntamiento de Ponferrada

señalado, generará un beneficio económico para el Ayuntamiento y, según los informes municipales, la mejor gestión sería la indirecta.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce, reitera lo indicado en el punto anterior, es precipitado debido a las deficiencias detectadas en el sistema de gestión de las instalaciones, por lo que el Partido Socialista no está de acuerdo, sobre todo teniendo en cuenta que si hay un déficit en las cuentas iría a cargo del Ayuntamiento; por otro lado existen datos concretos sobre la repercusión que tendría la aceptación patrimonial de las instalaciones por parte del Ayuntamiento, ya que esta aceptación podía tener unas consecuencias que en este momento no están siendo valoradas por la aceleración, a última hora, con que se está llevando este asunto; el Ayuntamiento debería haber afrontado antes esta situación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, coincide que desde agosto del año pasado ha habido tiempo para poner en marcha lo que fuera necesario, y también coincide en que se está haciendo de manera precipitada y sin las coberturas necesarias. Están en contra de la deslocalización del Campus de la Universidad en Ponferrada, pues esto que plantean es lo que consiguen, por lo que piden al Presidente que haciendo uso de esas cualidades de habilísimo negociador que tiene y de las buenas relaciones que viene manifestando por todas las instituciones, se ponga manos a la obra y evite que esto sea lo que parece ser. No están de acuerdo con este asunto y, además, independientemente de los informes que puedan aportar, también hay informes vinculados a estos puntos que están tratando, que no están de acuerdo, y ellos entienden que una cesión gratuita de bienes patrimoniales, por cambio de su titular público, exige el deslinde físico de los bienes, así como una ponderación de las condiciones de los bienes que se adscriben, debiendo estar en condiciones de ser usadas para los fines propios del concesionario en el momento de su recepción; entienden que el Ayuntamiento debía tramitar un expediente patrimonial para la adquisición de los referidos bienes, y que la disolución del consorcio es previa a la adscripción del mismo, por lo que es aconsejable que el contrato de gestión indirecta, si se decide esta fórmula, esté adjudicado en el momento en que el Ayuntamiento inicie la prestación del servicio, por los efectos que pudieran derivarse de la aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y entienden, también, que el expediente de contratación debe ir precedido de un estudio de viabilidad económica para la prestación del servicio, justificando su establecimiento y, en su caso, la forma de gestión adoptada.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Gallardo Martínez, señala que, en referencia al expediente patrimonial, debe hacerlo el titular de ese patrimonio y no quien lo recibe. En cuanto a los otros puntos, anteriormente ya hizo referencia a una serie de mejoras en las instalaciones y en referencia a las salvedades, no hay ni un solo informe negativo, todos los informes económicos son positivos y los generales no se pronuncian sobre la legalidad del pliego de cláusulas administrativas ni del convenio de cesión de uso, sino sobre la forma de gestión, que se verá en un punto posterior, de las tarifas, del precio del contrato, y esas salvedades ya se han salvado, por lo que ya no hay problemas con el canon, ni con los plazos, en cuanto a la financiación, ya existe el RC pertinente, el expediente se trae al pleno y no a la Comisión por el tema de los plazos y no por otro motivo, en cuanto al estudio económico, debe ser el del año anterior y son todas las empresas que licitan las que presentan sus estudios de viabilidad económica y también se integra dentro de los pliegos la posibilidad de que no sólo tengamos la posibilidad de ser los paganinis, como se ha hecho durante todos estos años, sino que con un acuerdo de gestión tengamos la posibilidad, como incluso así de presentó por alguna empresa y no se aceptó, que podamos dejar de pagar en caso de que exista déficit e incluso podamos llegar a recibir un canon, y así se recoge en el pliego; cree que no tienen ningún argumento que les lleve a votar en contra, porque no hay ningún argumento dentro de los informes, por lo que allá cada cual con su conciencia a la hora de votar.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Ponce, señala que en ocho meses que han tardado en hacer las cosas, no pasaba nada y ahora, en un mes que tarde en incorporarse la nueva Corporación, nos quedamos sin instalaciones; ella esto de los tiempos no lo entiende.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que en su intervención anterior leyó un extracto de un informe jurídico, no económico, y pregunta si es que se ha sacado del expediente, y como parece que sigue ahí, señala que el mismo está suscrito por tres personas de la casa, cosa curiosa porque no es habitual, e independiente del informe económico al que se ha referido el Sr. Gallardo, que por cierto parece indicar que sólo se puede votar en una dirección, el insiste en los argumentos anteriores y en lo que dice el informe, porque esas salvedades no están salvados y, en todo caso, también coincide que desde agosto del año pasado han tenido tiempo para tratar este tema, no ve ahora la prisa y repite que el Sr. Alcalde empiece a negociar y evite lo que parece que va a ser un hecho si esto sale adelante, que es la deslocalización de la Universidad en Ponferrada, y ellos a eso no quieren contribuir.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Gallardo Martínez contesta que llevan trabajando más de 8 meses y sólo 2 años como equipo de gobierno y en este tiempo han llevado velocidades que está claro que ustedes desconocen, porque empezaron a su velocidad en 2001 a gestar el convenio y el consorcio y no lo terminaron hasta finales de 2003 cuando lo acordado era un plazo de 6 meses, y ya sabe que ustedes están acostumbrados a esas velocidades, porque también sacaron los Campos Ramón Martínez a una velocidad enorme, también sacaron los campos de Cuatrocientos a esa velocidad, hicieron las reparaciones necesarias en las instalaciones municipales como el Estadio Colomán Trabajo, y esos son sus ejemplos de la velocidad a la que se lleva a cabo la gestión municipal; ellos no tienen prisa, las salvedades de ese informe jurídico y económico son que falta un Reglamento, falta la elección de la forma de gestión, que ya la traen aquí, había problemas con RC, que ya está resuelto, por lo que todas esas salvedades, no son informe negativo, están salvadas y no sabe porqué no lo entiende o no lo quieren entender; no ha dicho que tengan que votar en la dirección que el diga, sino que es la dirección del equipo de gobierno en base al trabajo que llevan a cabo en su tiempo de gestión.
- El Sr. Presidente reitera el comentario que hizo al finalizar el punto anterior, no sabe si el tiempo es mucho o poco, pero las cosas son como son y los documentos ocurren cuando ocurren, y si esto es el inicio para deslocalizar el Campus, esa decisión la han tomado en Valladolid que son sus compañeros, y hasta el consorcio conserva un representante primigenio que esta sentado en el lado del Partido Popular, por lo tanto, saben perfectamente de lo que estamos hablando, durante más de 10 años han sido 330.000 € anuales lo que ha costado mantener esas instalaciones abiertas, es decir, más de 500 millones de las antiguas pesetas lo que está costando la instalación y aprovechando que la Universidad dice que hay que disolver el consorcio, hay que llegar a algún acuerdo y por eso ya están negociando, no es que no hayan dialogado, sí lo han hecho y por eso traen hoy esta propuesta y a partir de aquí está la responsabilidad de quien emite el voto a favor de los intereses de la ciudadanía o no, y esa será su responsabilidad, porque si lo que quieren es que se cierren las instalaciones y no se lleve a cabo un convenio que ahorrará al Ayuntamiento un 50% de partida, luego ya se verá a lo largo de la vida concesional pues quizás vía canon o vía superávit generaría que no se pagasen recursos económicos, como ya ha hecho en otras concesiones en las cuales se está ingresando por primera vez, por lo tanto, no obligan a votar de una determinada manera, están diciendo la realidad de esta cuestión, y que con su propuesta van a ser capaces de tener prestaciones y dar servicios a los ciudadanos, nos costará menos y ponemos instalaciones a disposición



Ayuntamiento de Ponferrada

de los ciudadanos y unas instalaciones dignas, porque quizás no sepan que las pistas descubiertas que está utilizando el Club Santos Martas tenían luz de obra, ni que no había saneamiento, o que se habían recibido obras de esa entidad sin tener las instalaciones en las condiciones necesarias para su recepción, porque es así como estaban las instalaciones y eso en el siglo XXI no es de recibo, por lo que han puesto recursos económicos para resolver esas cuestiones y optimizar las instalaciones porque allí hay muchas niñas y niños que a diario hacen actividades deportivas y no tenían las condiciones no sólo dignas, sino legales, y eso se ha regularizado; en resumen, este es un acuerdo bueno para la ciudad y para el municipio, que viene de un acuerdo con la Universidad, fruto de la negociación, y con toda honestidad creen que deben apoyarlo y sacarlo adelante, y desde luego el equipo de gobierno así lo va a hacer y después allá cada cual con su responsabilidad.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el punto, siendo desestimado por el resultado que obra en la parte dispositiva del acuerdo.

#### **7º.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS DEL PLANTÍO**

El Sr. Presidente manifiesta que el punto 7º “Determinación de la forma de gestión de las instalaciones polideportivas cubiertas del plantío”, se retira del orden del día, al ser consecuencia del punto anterior, que ha sido denegado.

#### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS DEL PLANTÍO EMPLAZADAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA**

El Sr. Presidente manifiesta que el punto 8º “Aprobación del expediente para la adjudicación de la concesión de la gestión integral de las instalaciones polideportivas cubiertas del plantío emplazadas en el Campus Universitario de Ponferrada”, se retira del orden del día, al ser consecuencia del punto 6º, que ha sido denegado.

#### **9º.- APROBACIÓN CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DESCUBIERTAS SITAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO AL CLUB SANTAS MARTAS.**

Se retira del orden del día al haber quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes.





Ayuntamiento de Ponferrada

## **10º.- EXPEDIENTE Nº 1/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda:

“Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2015 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que existía consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio actual, por importe de 486.240,87 euros.

Visto lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que han sido recibidos los servicios y suministros y ejecutadas las obras según se acredita en el expediente.

Considerando que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, dictaminó favorablemente por 4 votos a favor, correspondiendo dos a los Concejales No adscritos D. Fernando Álvarez González y Doña Elidia Pérez Fernández, y 2 a los representantes del Grupo IAP, y 5 abstenciones, 4 del Partido Popular y 1 del Grupo Socialista, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Anexo al Informe de Intervención, por importe total de 486.240,87 euros.

**SEGUNDO:** Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.”

Conocido el Dictamen, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 12 votos a favor, correspondientes: 7 a los siguientes Concejales No Adscritos: Don Samuel Folgueral Arias, Don Santiago Macías Pérez, Doña Elidia Pérez Fernández, Don Fernando Álvarez González, Doña María Isabel Bailez Vidal, Don Aníbal Merayo Fernández y Doña Monsterrat Santín Núñez, y 5 votos de



Ayuntamiento de Ponferrada

Independientes Agrupados de Ponferrada, y 13 votos en contra, correspondientes: 12 al Partido Popular y 1 al Grupo Socialista , **ACORDO:**

**DENEGAR** el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2015, correspondiente a facturas por importe de 486.240,87 euros.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Álvarez González, señala que este expediente de reconocimiento extrajudicial es consecuencia de las modificaciones legislativas del Gobierno de España que obliga a que las facturas que se presentan en el Registro del Ayuntamiento al cierre del año, el 31 de diciembre, se imputan al ejercicio siguiente mediante un expediente de reconocimiento extrajudicial. Son facturas que se refieren a suministros, obras o servicios del año 2014 y vienen en este expediente porque las empresas las presentaron en el Registro en 2015, y no queda otra vía para pagarlas que aprobar este Expediente de Reconocimiento Extrajudicial.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rodríguez Ponce señala que votó en contra del presupuesto para 2015, por los motivos que en su momento manifestaron, y que por su extensión y ser conocidos por todos no va a reproducir; en contra de la premura del bipartito para aprobar el presupuesto sí o sí, ellos pidieron en su momento que quedara sobre la mesa y si se hubiera aceptado se hubiera evitado este expediente, porque éste trata de servicios realizados en 2014, facturados en 2015 y que no se han incluido en el presupuesto que se aprobó, de la manera que se aprobó, hace un mes.
- El Sr. Presidente solicita de la Interventora Municipal les aclare la intervención de la Sra. Rodríguez Ponce.
- La Sra. Interventora manifiesta que el hecho de la premura o no de aprobar el presupuesto no tiene que ver con la aprobación de este expediente extrajudicial de crédito porque este expediente se podía traer a aprobación aunque el presupuesto de 2015 no se hubiera aprobado, de hecho, está aprobado inicialmente y estamos trabajando con el presupuesto prorrogado de 2014.
- La Sra. Rodríguez Ponce señala que el deber de facturar es de 15 días, y son facturas de 2014.
- El Sr. Álvarez González le pregunta que quien obliga a las empresas a facturar en 15 días.



Ayuntamiento de Ponferrada

### **11º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2012-2015.**

Se retira del orden del día, al haberse denegado del punto 6º, del que es consecuencia.

### **12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014: AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS E INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los siguientes **DECRETOS**:

- a) Decreto de fecha 20 de marzo de 2015, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada
- b) Decreto de fecha 13 de abril de 2015, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas.
- c) Decreto de fecha 13 de abril de 2015, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

### **13º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2016-2018 del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Ponferrada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,05 horas; lo que, como Secretario, certifico.